



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



Monte Cristo, 30 de enero de 2026.

DECRETO N° 12/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1581 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Monte Cristo, mediante la cual se convoca a la presentación de ofertas para la venta de inmueble destinado a loteo a favor de la Municipalidad de Monte Cristo, bajo la modalidad de pago con lotes.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza tiene por objeto posibilitar la adquisición de inmuebles para ser destinados a unidades de vivienda, en atención a la demanda habitacional existente en la ciudad.

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 1581 convoca a la presentación de ofertas para la venta de inmuebles para loteo, estableciendo que el Municipio llevará adelante el desarrollo urbanístico, la aprobación por parte de la Dirección de Catastro y la posterior permuta de lotes a los vendedores.

Que el artículo 2° de la norma citada dispone la publicidad del llamado con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles previos a la fecha de apertura de sobres.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar la fecha límite para la recepción de propuestas y disponer el acto de apertura de sobres, conforme lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 1581.

Que el artículo 6° establece la integración de la Comisión de Apertura de Sobres y Análisis de las Propuestas, facultada para intervenir en el procedimiento y recomendar la adjudicación.



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



Que el procedimiento de selección, adjudicación y ejecución debe ajustarse en un todo a la Ordenanza General de Contrataciones N° 1311, conforme lo dispone el artículo 3º de la Ordenanza N° 1581.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 8102
DECRETA**

Artículo 1º.- LLÁMESE a CONCURSO DE OFERTAS para la venta de inmueble para loteo a favor de la Municipalidad de Monte Cristo, bajo la modalidad de pago con entrega de lotes, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 1581.

Artículo 2º.- FÍJASE como fecha para la recepción de las propuestas el día 18 de marzo de 2026, hasta las 13:00 horas, las que deberán presentarse en la Sede Municipal, sita en calle Luis F. Tagle N.º 295 de la Ciudad de Monte Cristo, conforme lo dispuesto en el artículo 4º y concordantes de la Ordenanza N.º 1581, la cual establece los requisitos, condiciones y formalidades que deberán reunir las propuestas para su válida presentación.

Artículo 3º.- ESTABLECESE como fecha para el Acto de Apertura de Sobres el día 19 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, el cual se realizará en la sede municipal.

Artículo 4º.- CONSTITÚYASE la Comisión de Apertura de Sobres y Análisis de las Propuestas, la cual estará integrada por un (1) concejal de cada bloque del Concejo Deliberante y por los Secretarios de Gobierno, Hacienda y de Obras, Servicios Públicos y Ambiente del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 1581, fecha en la cual deberán estar designados los Concejales que participaran de la misma, siendo Secretario de Gobierno el encargado de la convocatoria a la Constitución.



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



Artículo 5º.- ORDÉNESE la publicidad del presente llamado conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1581, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) días consecutivos, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles previos a la fecha de apertura de sobres, y mediante su exhibición en los lugares de pública concurrencia del Municipio, sin perjuicio de otros medios de difusión que se estimen convenientes.

Artículo 6º.- ESTABLÉCESE que el presente Concurso de Ofertas, su adjudicación y ejecución se regirán por la Ordenanza Nº 1581 y por la Ordenanza General de Contrataciones Nº 1311.

Artículo 7º.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese

Roca Bertone Cristian M.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



DANIEL A. HANIEWICZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO